



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 9.833/02.-

Ref./ MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA – Subsecretaría de Asuntos Municipales.- S/ Ordenanza Tarifaria Ejercicio 2002.-
T.I.: Comisión de Fomento de Limay Mahuida.-

DICTAMEN N° 1602/02.-

Sr. Subsecretario de Asuntos Municipales:

En atención a lo solicitado a fs. 77 vta., esta Asesoría Letrada de Gobierno manifiesta que no tiene observaciones de índole legal que formular al Proyecto de Decreto glosado a fs. 78.-

Con relación a la redacción dada al visto, entendemos que el mismo se adecua a la previsión contenida en el inc. b) del art. 1° del Decreto 2327/58, en cuanto expresa: *“La redacción de los decretos, decretos-acuerdos y decretos-leyes deberá ajustarse estrictamente a las siguientes normas, complementarias de las enunciadas en el decreto 1255/58: ... b) En Visto, se hará constar el número de expediente, la nota o el motivo preciso que origina la disposición, de modo de orientar y facilitar la búsqueda de antecedentes”*.-

En consecuencia, la referida documentación podrá ser elevada a la firma del Señor Gobernador, observándose en ello las formalidades y recaudos de práctica.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa,
EOC.-



19 NOV 2002

[Firma manuscrita]
DR. PABLO LUIS LANGLOIS
E.O.C.
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa